

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

No. 196-2019

COLPENSIONES

Acción:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEL DERECHO-

LESIVIDAD

Demandante:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA

DE PEN

PENSIONES-

Demandado:

GIL ANTONIO ROMERO PIRA

Por ser procedente¹ lo solicitado por la apoderada de la parte actora en su escrito obrante a folios 61 y 62, y teniendo en cuenta que no se ha trabado la Litis, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO

JUEZ

....

Avenida Ambalá Calle 69 № 19-109 Esquina Segundo Piso Edificio Comfatolima Ibagué

¹ Art. 94 y 174 del C.P.A.C.A.